

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 105 -2019-MDSM/Hri/A

San Marcos, 25 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50° establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, **sin embargo** en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su literal d) del Artículo 42° establece que, "los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Que, mediante Memorándum N° 350-2019-MDSM/GAF, de fecha 31 de enero del presente, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario para las transferencias pendientes a las Municipalidades de Centros Poblados Correspondiente al año Fiscal 2018, dicha solicitud es en referencia al Informe N° 089-2019-MDSM/GAF/SGTYC.

Que, mediante el Memorándum N° 0240-2019-MDSM/GAF, de fecha 25 enero del presente, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Saldo Contable y Devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2018.

Que, conforme el literal c) numeral 29.1 del artículo 29), de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/ 219'887,696.00 (doscientos diecinueve millones ochocientos ochenta siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 105 -2019-MDSM/Hri/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la modificación presupuestaria a nivel institucional, por la suma de S/ 67,200.00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS S/ 67,200.00 Nuevos Soles

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 300163 Municipalidad Distrital de San Marcos
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0029 9002 3999999 5001267 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0014139 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO		67,200
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		67,200
5 GASTOS CORRIENTES		67,200
2.4.1 3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL		67,200
	TOTAL:	67,200

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGD ESP ESPD		Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		67,200
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		67,200
	TOTAL:	67,200

TOTAL EGRESOS S/ 67,200.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 105 -2019-MDSM/Hri/A

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
 Ing. Christian John Palacios Lagumí
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 ALCAIDE
 VºBº



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 GERENCIA ASESORIA JURIDICA
 VºBº



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 VºBº



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 GERENCIA MUNICIPAL
 HUARI - ANCASH